INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR" CDC-MIDUVI-CAF-2021-005.

Quito, 19 de agosto de 2021

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. 125-21 de 30 de julio de 2021, el Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el artículo 4 resuelve: *"Aprobar los pliegos y cronograma del proceso de consultoría mediante contratación directa signado con el código Nro. CDC-MIDUVI-CAF2021-005 para la contratación de una* ***"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR",*** con un presupuesto referencial de **USD. $49.933,59 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 59/100)** más IVA; y, un plazo de **480 (cuatrocientos ochenta) días calendario** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2021-0196-M de 02 de agosto de 2021, la Arq. María Gabriela Aguilera Jaramillo, Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la delegación y asignación de funciones contenidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 09 de junio de 2020, así como en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 029-20 de 21 de julio de 2020, designa al Arq. Jorge Andrés Vásquez Bastidas "(…) *como responsable del proceso de Contratación Directa con el código Nro. CDC-MIDUVI-CAF-2021-005 para la* ***"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR".***

2. BASE LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"(…) Art. 37.- Ejercicio de la Consultoría. - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP. (…)".

"(…) Art. 38.- Personas Naturales que pueden ejercer la Consultoría. - Para que los consultores individuales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley. (…)".

"(…). Art. 40.- Montos y Tipos de Contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:

1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del

Estado correspondiente al ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley; (…)".

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Art. 36.- Contratación Directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.

La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato.

Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días (…)"

3. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El proceso para la contratación del consultor especializado para conformar la UCP, según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo al presupuesto referencial del contrato, es el de CONSULTORÍA - CONTRATACIÓN DIRECTA.

Mediante Acta No. 1 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES suscrita a los 04 días del mes de agosto de 2021, en cumplimiento de las actividades asignadas dentro del cronograma de la etapa precontractual, se concluyó que una vez que, se verificó el correo electrónico institucional convocatoriaucp2021@miduvi.gob.ec, se evidencia que no existió preguntas por el consultor nacional individual invitado, dentro del proceso de contratación signado con el código Nro. CDC-MIDUVI-CAF-2021-005.

Mediante ACTA No. 2 de APERTURA DE HOJA DE VIDA, a los 10 días del mes de agosto de 2021, continuando con el proceso precontractual de Contratación Directa signado con el código Nro. CDC-MIDUVI-CAF-2021-005, se receptó la Hoja de Vida presentada electrónicamente y sus respaldos, se efectuó la declaración de no tener conflicto de interés y se realizó la apertura de la Hoja de Vida presentada electrónicamente.

Mediante Acta No. 3 de EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA: Como instancia final, en la ciudad de Quito, los días 13, 16 y 17 del mes de agosto de 2021, se evaluó y calificó la hoja de vida presentada mediante medios digitales, de acuerdo al método de evaluación definido en

la Sección IV de los pliegos de contratación, verificando el cumplimiento en la presentación de los requisitos exigidos en este proceso.

Culminada la etapa de evaluación y calificación de la hoja de vida para la contratación de un Coordinador General, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, conforme los parámetros solicitados en los Términos de Referencia por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se verifica que el consultor invitado ECON. MANUEL ALEJANDRO MINAYA MALDONADO, con cédula de ciudadanía Nro. 1716792955, cumple con todos los requisitos establecidos en los pliegos y términos de referencia, en especial con la Sección IV, numerales 4.1 y 4.2 "Verificación de las Hojas de Vida" y "Criterios de evaluación y selección particulares", respectivamente.

No.	NOMBRE CONSULTOR	NÚMERO DE CÉDULA	EVALUACIÓN HOJA DE VIDA	EVALUACIÓN ENTREVISTA
1	Manuel Alejandro Minaya Maldonado	1716792955	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación de la hoja de vida y entrevista realizada, se concluye que:

El ECON. MANUEL ALEJANDRO MINAYA MALDONADO cumple con el perfil, capacidades técnicas y legales, requeridos por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la contratación de: COORDINADOR GENERAL, para la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En observancia al artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone que: *"(…) La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";* se recomienda a la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado, la adjudicación del presente proceso al consultor invitado ECON. MANUEL ALEJANDRO MINAYA MALDONADO, con cédula de ciudadanía Nro. 1716792955, una vez que se ha observado lo señalado en el artículo 5 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106 de 16 de julio de 2020.

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANDRES VASQUEZ BASTIDAS

Arq. Jorge Andrés Vásquez Bastidas

Responsable del Proceso de la Etapa Precontractual

CDC-MIDUVI-CAF-2021-005